



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 32 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de febrero del 2024.

VISTO:

La Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 473-2022-GR-CAJ/DRA de fecha 14 de noviembre del 2022 y Oficio N.º 47-2024-GR.CAJ-DRAC-DCA/D. de fecha 22 de enero del 2024 con MAD: 9022731 y anexos que lo acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, a través del Oficio N.º 47-2024-GR.-CAJ-DRA-DCA/D. de fecha 22 de enero del 2024 con MAD: 9022731 emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria indica al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica – DRAC, que:

Que, mediante Oficio N.º 4148-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P. GANADERO. de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, solicita a la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, Directora Regional de Agricultura, la Autorización para la ampliación de plazo por 27 meses para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la competitividad de los productores de ganado bovino lechero en la región Cajamarca", sin interrupciones desde el presente mes. (subrayado y resaltado es mío).

Que, en mérito a lo solicitado, su Dirección genera la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 473-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 14 de noviembre de 2020, señalada en la referencia, la misma que en su Artículo Primero, RESUELVE: AUTORIZAR la ampliación de plazo del proyecto "Mejoramiento de la competitividad de los productores de ganado bovino lechero en la región Cajamarca", por 27 meses hasta la nueva fecha de culminación siendo el 30 de noviembre de 2024, siendo que 26 meses será para la parte técnica y 01 mes de cierre y liquidación del proyecto en total 27 meses, a fin de cumplir con los metas programadas y que están pendientes de su ejecución; precisando que la ampliación no generará mayor inversión en el proyecto. (subrayado y resaltado es mío).

Que, en cuanto a la fecha de culminación que señala el 30 de noviembre de 2024, solicitamos nos aclare a través de un documento de igual jerarquía, si la fecha de culminación, es la señalada en la parte resolutiva de la Resolución precitada; considerando que, si tomamos en cuenta lo indicado en el Oficio N.º 4148-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P. GANADERO. de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por el In. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, en el cual solicita autorización para la ampliación de plazo por 27 meses y sin interrupción desde el presente mes, es decir el mes de noviembre de 2022, se podría colegir que, el plazo de ampliación de los 27 meses culminaría el 14 de febrero del año 2025.

Que, para programar y ejecutar las actividades y el presupuesto del proyecto "Mejoramiento de la competitividad de los productores de ganado bovino lechero en la región Cajamarca", es urgente y necesario contar con la fecha exacta de la culminación de la ampliación de plazo del proyecto, para lo cual necesitamos contar con la Resolución de aclaración correspondiente. Estoy adjuntando cinco (05) folios donde va la Resolución en cuestión y que está señalada en la referencia.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 473-2022-GR-CAJ/DRA de fecha 14 de noviembre del 2022, se ha indicado en la parte Resolutiva de la presente Resolución lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 32 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de febrero del 2024.

Artículo Primero. - AUTORIZAR la ampliación de Plazo del Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca", por 27 meses hasta la nueva fecha de culminación siendo el 30 de noviembre del 2024, siendo que 26 meses será la parte técnica y 01 mes de cierre y liquidación del proyecto en total 27 meses, a fin de cumplir con las metas programadas y que están pendientes de su ejecución; precisando que la ampliación de plazo solicitada no generará mayor inversión en el proyecto.

DEBIENDO DECIR:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la ampliación de Plazo del Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca", por 27 meses hasta la nueva fecha de culminación siendo el 14 de febrero del 2025, siendo que 26 meses será la parte técnica y 01 mes de cierre y liquidación del proyecto en total 27 meses, a fin de cumplir con las metas programadas y que están pendientes de su ejecución; precisando que la ampliación de plazo solicitada no generará mayor inversión en el proyecto.

Que, nuestro ordenamiento Administrativo señala que todos los actos administrativos se presumen válidos, por ello, desde el momento en que se dictan estos producen efectos, en consecuencia, los actos administrativos tienen carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley, tal como lo establece el artículo 203 de T.U.O de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

Que, en este contexto, los **actos administrativos**, son las **declaraciones de las entidades** que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta entonces la administración de cumplir con los actos administrativos emanadas por ella;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su **Artículo 212.- Rectificación de errores**, en el literal **212.1** señala: **respecto de los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.** Asimismo, en el literal 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, del párrafo anterior la Ley de Procedimientos Administrativos, regula la figura de corrección o **rectificación de errores materiales** o aritméticos, siempre y cuando no se vulnere el contenido de la misma. Por lo que, se procede a la rectificación de Oficio de la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 473-2022-GR-CAJ/DRA de fecha 14 de noviembre del 2022, por no vulnerar o alterar el contenido sustancial de la presente Resolución, surtiendo los mismo efectos.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, Texto Único



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 32 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de febrero del 2024.

Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 09-2019-JUS, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECTIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA de la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 473-2022-GR-CAJ/DRA de fecha 14 de noviembre del 2022 en el siguiente extremo:
DICE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la ampliación de Plazo del Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca", por 27 meses hasta la nueva fecha de culminación siendo el 30 de noviembre del 2024, siendo que 26 meses será la parte técnica y 01 mes de cierre y liquidación del proyecto en total 27 meses, a fin de cumplir con las metas programadas y que están pendientes de su ejecución; precisando que la ampliación de plazo solicitada no generará mayor inversión en el proyecto.

DEBE DECIR:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la ampliación de Plazo del Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca", por 27 meses hasta la nueva fecha de culminación siendo el 14 de febrero del 2025, siendo que 26 meses será la parte técnica y 01 mes de cierre y liquidación del proyecto en total 27 meses, a fin de cumplir con las metas programadas y que están pendientes de su ejecución; precisando que la ampliación de plazo solicitada no generará mayor inversión en el proyecto.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas bajo cualquier medio que permita tener conocimiento del acto resolutivo, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Mauricio A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR